INVITACIÓN PÚBLICA No. 42-2026
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACION DE REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SALARIOS MINIMOS LEGALES CON BASE EN EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION

Bogotá D.C, 05 de octubre del 2.026

1. **DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.**

De conformidad a lo establecido en la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015 la Institución Educativa Distrital – IED, en fundamento de los principios de la Función Administrativa y según el Acta No. 17 del 04 de noviembre 2025, se aprobó el presupuesto del colegio para la vigencia 2026. Dichos recursos están dirigidos especialmente para satisfacer las necesidades que surjan para el desarrollo del Plan Operativo y el Plan Educativo Institucional.

El Colegio Esmeralda Arboleda Cadavid IED es una entidad de orden oficial supervisada y administrada por la Secretaría Educación del Distrito, con autonomía administrativa, con el fin de prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, educación básica primaria, educación básica secundaria y educación media, brindando el derecho a la educación de manera abierta e incluyente.

En virtud de las previsiones anteriores y su Proyecto Educativo Institucional – PEI, la IED requiere adelantar el proceso del mantenimiento preventivo de los Sistemas Hidráulicos que comprenden: Sistemas de Presión Agua Potable y Agua tratada, Grupos Eyectores y Planta de Tratamiento, con el fin de garantizar el normal funcionamiento de las actividades propias del colegio tanto administrativas como educativas del Colegio Esmeralda Arboleda Cadavid para la vigencia 2.026.

.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1. OBJETO.

Contratar la adquisición de botiquines y elementos básicos para la atención inicial de emergencias, con el fin de fortalecer la implementación y actualización del Plan de Emergencias y Contingencias institucional, contribuir a la prevención y atención oportuna de accidentes y situaciones de emergencia, y fortalecer la capacidad de respuesta de la comunidad educativa y de la brigada de emergencias del COLEGIO ESMERALDA ARBOLEDA CADAVID IED para la vigencia 2026.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO.

El Colegio Esmeralda Arboleda Cadavid necesita contar con un Plan de Emergencias y Contingencias actualizado porque diariamente su comunidad educativa está expuesta a diferentes situaciones que pueden

poner en riesgo su bienestar. Contar con un plan adecuado permite actuar de manera organizada y oportuna ante cualquier emergencia, evitando improvisaciones y reduciendo posibles afectaciones.

Para garantizar la gestión administrativa se debe tramitar de manera oportuna, eficiente, eficaz y óptima la contratación de los suministros, del cual se beneficiarán la comunidad educativa del COLEGIO ESMERALDA ARBOLEDA CADAVID IED para corregir fallas y mantener en buenas condiciones los bienes de la infraestructura del colegio.

Para el objeto de este llamado a oferta, el contratista debe contar con la infraestructura y recurso humano necesario para el desarrollo del trabajo, establecimiento legalizado y funcionando para la operación de las actividades contratadas.

El proponente seleccionado debe ofrecer los mejores precios y garantía de alta calidad en las actividades y productos que se desarrollaran en este contrato, a todo costo.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

CLASIFICACION
42172002 – Kits de primera respuesta para servicios médicos de emergencia.

4. FUNDAMENTO JURÍDICO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015, la modalidad para la selección del contratista será de acuerdo con el Manual de Contratación de la IED, en atención a que la cuantía es inferior a veinte (20) SMMLV, esta se hará mediante la modalidad de selección: Régimen Especial.

Adicionalmente las Normas Jurídicas Aplicables son las siguientes:

- Constitución Política de Colombia
- Código de Comercio de Colombia
- Código Civil Colombiano
- Ley 1437 de 2011 de los principios de la Función Administrativa
- Ley 715 de 2001
- Decreto 1075 de 2015
- Manual de Contratación Régimen Especial de la IED

Así mismo, todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las

circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos.

5. PRESUPUESTO ESTIMADO.

El presupuesto estimado para atender esta necesidad asciende a la suma de: NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($9.821.618), amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.53 del 05 de octubre del 2.026, el cual incluye impuestos y tributos a que haya lugar, así como también los costos y gastos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

6. VALOR DEL CONTRATO

El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto asignado para este proceso y de acuerdo con la propuesta económica que presente el oferente ganador.

Nota 1: Así mismo deberá incluir en su propuesta todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso.

Nota 2: El valor del contrato en ningún caso superará el valor del presupuesto oficial, por lo cual la propuesta que supere este valor será rechazada.

Nota 3: Si al finalizar el tiempo de ejecución del contrato no se han agotado todos los recursos, el saldo será liberado, previa acta de liquidación del contrato.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

7.1 Plazo de ejecución: El plazo para la ejecución del objeto contractual será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del Contrato firmada entre el contratista y el Ordenador del gasto del Colegio Esmeralda Arboleda Cadavid y hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto establecido, lo que sucedo primero. Para su legalización y ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal, previo los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y en todo caso hasta que sean entregados los productos y servicios a satisfacción.

7.2 Forma de Pago: El valor del contrato será cancelado a través de transferencia electrónica, a nombre del primer beneficiario (Contratista) con base en cada corte de entrega del servicio y de acuerdo a lo estrictamente ejecutado; cada pago con base en el soporte de entrega y el recibido a satisfacción por parte del supervisor, previa presentación de los siguientes documentos: a.) Recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato y/o ingreso a almacén, de acuerdo con el procedimiento establecido por el colegio. b.) Presentación de Factura, esto de acuerdo con la Resolución 00042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, si ya está obligado a expedir facturación electrónica deberá hacerlo o documento equivalente. Acompañada del registro fotográfico de las intervenciones realizadas antes y después. La factura debe presentarse los primeros veinte (20) días del mes con fecha de este; no se aceptan facturas con fechas anteriores al mes a presentar. c.)

Fotocopia de la planilla y recibo de pago de aportes sociales o certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (si es persona jurídica de los últimos seis (6) meses), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, si es persona natural de los meses correspondientes a la ejecución del contrato de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Resolución 209 de 2020 de la UGPP. d) Certificación bancaria a nombre del Contratista. e) Demás documentos de ley. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente desembolso. Los pagos estarán sujetos a la programación del flujo de caja.

Nota 1: Las facturas o cuentas de cobro serán recepcionadas dentro de los primeros veinte (20) días calendario, después de esta fecha los pagos serán realizados al mes siguiente de su radicación.

7.3. Lugar de ejecución: El Contratista deberá realizar los servicios contratados, en el COLEGIO ESMERALDA ARBOLEDA CADAVID IED, ubicado en la Calle 71 A Sur No. 83 B - 30

7.4. Especificaciones Técnicas Exigidas: Para el presente proceso de selección el Colegio ESMERALDA ARBOLEDA CADAVID IED, definió los siguientes criterios técnicos mínimos de obligatorio cumplimiento por el contratista contemplado a continuación y cuyos valores a ofertar deben incluir impuestos, IVA, tasas, contribuciones, arrendamientos, seguros, personal, equipos especiales, etc. y todos los demás a que hubiere lugar para su óptima ejecución:

Descripción	Cantidad	Und. Medida
BOTIQUÍN PARA ESPACIOS ESPECIALES : BOTIQUÍN DE MAYOR CAPACIDAD Y CONTENIDO, DESTINADO A BRIGADISTAS, RESPONSABLES DE ESPACIOS Y ATENCIÓN INICIAL DE EMERGENCIAS. INCLUYE: MALETÍN BOTIQUÍN TIPO MORAL MANUAL DE USO DEL BOTIQUÍN COLLAR CERVICAL GUANTES DE NITRILO – CAJA YODOPOVIDONA EN SOLUCIÓN SOLUCION SALINA ESTERIL * 1000 ML COMPRESAS FRÍAS INSTANTÁNEAS *10 UNI TOALLAS O COMPRESAS DE LIMPIEZA DE HERIDAS SIN ALCOHOL *10 UNI GASA ESTÉRIL 10 * 10 CM *2 CAJAS GASA ESTÉRIL 3 * 3 CM *2 CAJAS APÓSITO DE ALGODÓN ESTÉRIL *3 UNI VENDA TRIANGULAR TIPO CABESTRILLO VENDA DE ALGODÓN 2 * 5 YARDAS VENDA DE ALGODÓN 3 * 5 YARDAS VENDA ELÁSTICA 2 * 5 YARDAS VENDA ELÁSTICA 6 * 5 YARDAS TAPABOCAS DESECHABLES – CAJA ESPARADRAPO DE TELA USO MEDICO ESPARADRAPO MICROPORE APLICADORES DE ALGODÓN *20 UNI CURITAS / APÓSITOS ADHESIVOS * CAJA BAJALENGUAS * 20 UNIDADES PARCHES OCULARES * 20 UNI BOLSAS PARA RESIDUOS *10 UNI	20	Unidad

TERMÓMETRO DIGITAL LINTERNA PEQUEÑA MANTA TÉRMICA DE EMERGENCIA SILBATO O PITO METÁLICO PARA EMERGENCIA MÁSCARA DE REANIMACIÓN RCP JABÓN QUIRÚRGICO ALCOHOL ANTISÉPTICO *500 ML TODOS LOS ELEMENTOS DEBERÁN SER NUEVOS, ESTAR DEBIDAMENTE EMPACADOS, EN CONDICIONES ADECUADAS PARA SU USO Y CONTAR CON FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE CUANDO APLIQUE.		
BOTIQUÍN BÁSICO PARA ATENCIÓN INICIAL Y APOYO AL DOCENTE EN AULAS. INCLUYE: BOTIQUÍN TIPO MALETÍN PARA PRIMEROS AUXILIOS MANUAL DE USO DEL BOTIQUÍN GUANTES DESECHABLES DE NITRILO *10 PARES GASAS ESTÉRILES *10 UNI APÓSITOS ADHESIVOS / CURITAS *10 UNI ESPARADRAPO DE USO MÉDICO VENDA ELÁSTICA VENDA TRIANGULAR O CABESTRILLO COMPRESAS FRÍAS INSTANTÁNEAS *2 UNI SOLUCIÓN SALINA ESTÉRIL / 250 ML *1 UNI TOALLAS O COMPRESAS DE LIMPIEZA DE HERIDAS SIN ALCOHOL *4 UNI BOLSAS PARA RESIDUOS *2 UNI TAPABOCAS DESECHABLES *10 UNI SILBATO O PITO METÁLICO PARA EMERGENCIA TODOS LOS ELEMENTOS DEBERÁN SER NUEVOS, ESTAR DEBIDAMENTE EMPACADOS, EN CONDICIONES ADECUADAS PARA SU USO Y CONTAR CON FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE CUANDO APLIQUE. EL BOTIQUÍN NO DEBERÁ CONTENER MEDICAMENTOS, AGUJAS, JERINGAS NI OTROS ELEMENTOS QUE NO CORRESPONDAN A LA ATENCIÓN INICIAL DE PRIMEROS AUXILIOS.	38	Unidad
MANUAL DE USO DE BOTIQUÍN	9	Unidad
COLLAR CERVICAL	9	Unidad
GUANTES DESECHABLES DE NITRILO * CAJA	10	Unidad
YODOPOVIDONA EN SOLUCIÓN	9	Unidad
BOLSAS PARA RESIDUOS	40	Unidad
SUERO FISIOLÓGICO	12	Unidad
GASA ESTÉRIL 10 X 10 CM *CAJA	15	Unidad
GASA ESTÉRIL 3 X 3 CM * CAJA	15	Unidad
APÓSITO DE ALGODÓN ESTÉRIL	15	Unidad
VENDA TRIANGULAR TIPO CABESTRILLO	18	Unidad
VENDA DE ALGODÓN 2 X 5 YARDAS	15	Unidad
TAPABOCAS DESECHABLES * CAJA	10	Unidad
ESPARADRAPO MICROPORE	12	Unidad

APLICADORES DE ALGODÓN * 10 UNIDADES	8	Unidad
CURITAS / APÓSITOS ADHESIVOS * CAJA	2	Unidad
PARCHES OCULARES * 20 UNIDADES	9	Unidad
SILBATO O PITO METÁLICO PARA EMERGENCIA	30	Unidad
MÁSCARA DE REANIMACIÓN RCP	9	Unidad
JABÓN QUIRÚRGICO	9	Unidad
ALCOHOL ANTISÉPTICO * 700 ML	12	Unidad
PALETA PERSONALIZADA DE SEÑALIZACIÓN 30 X 30 CM, MATERIAL RESISTENTE Y VINILO REFLECTIVO	65	Unidad
LINTERNA PEQUEÑA	10	Unidad
MANTA TERMICA DE EMERGENCIAS	9	Unidad

Adicionalmente la propuesta debe cumplir las siguientes condiciones:

1. El Valor de cada bien o servicio a ofertar debe incluir costos como: impuestos, IVA, tasas, contribuciones, arrendamientos, seguros, personal, equipos especiales, etc. y todos los demás costos a que hubiere a lugar.

2. La propuesta debe incluir la recogida y la disposición final por parte del contratista de los residuos que salgan después de intervenir el lugar.

3. Tener en cuenta que, de acuerdo con las necesidades del Colegio, se requerirán más unidades de un ítem determinado que de otro, **previa manifestación por parte del Colegio**. El contrato se adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial establecido, no obstante, se pagará de acuerdo con los elementos efectivamente suministrados por el contratista y recibidos a satisfacción por parte del colegio.

4. El personal por medio del cual se pretenda dar cumplimiento al respectivo contrato deberá ser idóneo dependiendo de la actividad a desarrollar, es decir, deberá disponer personal con conocimiento en las áreas de trabajo mencionadas.

5. Se requiere que el proponente ofrezca una garantía en tiempo no inferior a seis (6) meses por defectos de fabricación, objeto de esta convocatoria en la cual se comprometa a realizar el cambio del elemento que resultare defectuoso en un tiempo no mayor a cinco (5) días calendario, previa comunicación del supervisor del contrato.

6. La propuesta debe garantizar la buena calidad de los elementos y corresponder a las referencias anteriormente descritas, adicionalmente, los elementos deben ser entregados adecuadamente y en perfectas condiciones.

7. La propuesta incluye el transporte para la entrega de los elementos en el colegio Esmeralda Arboleda Cadavid IED.

8. Es indispensable que la propuesta especifique MARCA de los elementos e insumos a suministrar, sin este dato no será posible evaluar la propuesta económica.

9. El proponente debe tener en cuenta que los precios de la propuesta se mantendrán en firme a partir de la presentación de ésta y durante todo el tiempo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

10. En el precio a ofertar, el contratista deberá considerar que "el valor de cada bien o servicio a ofertar debe incluir su instalación, mano de obra, transporte, elementos necesarios para su instalación y todos los demás costos a que hubiere lugar para su óptimo funcionamiento. La entidad no considera el cálculo del AIU, debido a que la presente contratación no contempla ni construcción ni modificación en la infraestructura, por lo tanto, cualquier propuesta económica no será tenida en cuenta y será rechazada si se calcula algún porcentaje con respecto al AIU.

11. El proponente debe realizar él envió de la propuesta completa de manera **física** y por **correo electrónico** esto como requisito indispensable para la evaluación de esta.

Nota 1: El oferente para preparar y presentar su oferta deberá tener en cuenta el presente documento de invitación, el estudio previo y el estudio de mercado los cuales hacen parte integral de este proceso, así como las condiciones de este.

Nota 2: La oferta presentada es vinculante, irrevocable y obligatoria en los términos del artículo 845 y del Código de Comercio y demás normas pertinentes.

7.5 Obligaciones generales del contratista. Sin perjuicio de las obligaciones que tiene a su cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estado General de Contratación de la Administración Pública le corresponde al contratista:

1. El contratista se obliga a proporcionar información veraz.
2. Cumplir a cabalidad el contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la IED y con fundamento en los respectivos soportes.
3. Acreditar la afiliación, pago y planilla al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado mediante el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para cada uno de los respectivos pagos que se estipulen en el presente contrato.
4. Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST-respetar la política de Seguridad y Salud de la IED, con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental.
5. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.
6. Presentar la respectiva factura de acuerdo con la Resolución 00042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, si ya está obligado a expedir facturación electrónica deberá hacerlo o documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado,

acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas.

7. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
8. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la Entidad, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
9. Respetar las políticas medioambientales de la IED, normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales y manejo del ruido; observando la política medioambiental del Gobierno Distrital y Nacional.
10. Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en la propuesta presentada, evaluada y aprobada por la IED, así como ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto contractual, el alcance y las obligaciones derivadas del mismo, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del Contrato.
11. Mantener al Colegio ESMERALDA ARBOLEDA CADAVID IED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Colegio ESMERALDA ARBOLEDA CADAVID IED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por los daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del Colegio, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
12. Contar con una línea telefónica fija y una línea celular y garantizar su atención oportuna a los requerimientos por parte del colegio las cuales deberán estar habilitadas y operadas por personal idóneo que reciba y brinde solución a la novedad que se presente sobre la prestación del servicio.
13. El personal por medio del cual se pretenda dar cumplimiento al respectivo contrato deberá ser idóneo dependiendo de la actividad a desarrollar, es decir, deberá disponer personal con conocimiento en las áreas de trabajo mencionadas.
14. Realizar el trabajo dentro de los tiempos previstos.
15. Garantizar que el trato del personal operativo hacia los actores del sistema (personal de aseo, supervisor del contrato) y demás funcionarios debe ser cordial y respetuoso.
16. Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje no sexista.
17. Prestar el servicio con personal técnico que porte la documentación que los habilite para prestar el servicio contratado, afiliados al Sistema General de Seguridad Social, a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y certificado de trabajo en alturas, por parte de la empresa prestadora del servicio, con buena presentación personal y si tienen carne de la empresa en lugar visible.
18. Supervisar al personal presentado para la ejecución y prestación del servicio, con el fin de garantizar el buen desarrollo de las actividades contratadas, identificando oportunamente las anomalías que se presenten y efectuar los correctivos en el menor tiempo posible.
19. Cumplir con el pago oportuno de la remuneración del personal vinculado y pagar o verificar según el caso los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, o las personas vinculadas al contratista mediante Contrato de Prestación de Servicios, al igual que de los aportes parafiscales (Cajas de Compensación, SENA e ICBF), salarios, prestaciones sociales y demás

emolumentos a los que tengan derecho sus empleados o contratistas de conformidad con las normas laborales y/o contractuales.

20. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la IED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que el contratante tenga prueba de que el contratista ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, el contratista indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al contratante. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.
21. Cumplir estrictamente con el cronograma, horarios y días que establezca el Colegio para la entrega de los elementos contratados.
22. Las demás obligaciones que se deriven de los términos referencia, la propuesta y de la naturaleza del contrato

7.6 Obligaciones específicas del contratista.

1. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución.

2. Participar en las reuniones que el supervisor del contrato convoque para hacer seguimiento a la ejecución.

3. Suscribir las actas necesarias para la correcta ejecución del contrato, las cuales son: iniciación, recibo a satisfacción, terminación, liquidación y cualquier otra acta que resulte con ocasión y ejecución del contrato.

4. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios, las demás normas que regulen las relaciones laborales y suministrar al supervisor la información que ésta requiera. así mismo, tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

5. Responder por las pérdidas o daños que durante y en ejercicio de sus actividades para el cumplimiento de las obligaciones del contrato, el personal a su cargo ocasione a personas o bienes de la entidad, si los hubiere.

6. Poner en conocimiento de la entidad cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.

7. Cambiar los productos objeto de contrato cuando no cumplan con las especificaciones requeridas o cuando existan errores en digitación

8. Cumplir estrictamente con el cronograma, horarios y días que establezca el Colegio para la entrega de los servicios contratados.

9. En el momento de realización de los trabajos, el contratista debe garantizar que él o su personal cuenten con las herramientas adecuadas y las debidas precauciones de seguridad industrial tanto para su propia protección como para el colegio para la de funcionarios y visitantes que se encuentren cercanos al área de trabajo.

10. Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

7.7. Obligaciones del Colegio ESMERALDA ARBOLEDA CADAVID IED.

1. Realizar el pago a través de una transferencia bancaria, previo cumplimiento de los requisitos legales.
2. Proporcionar al contratista la información y las claridades solicitadas.
3. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
4. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
6. Exigir la calidad de los productos entregados y que forman parte del objeto del contrato.

7.8. Supervisor del contrato.

La supervisión del desarrollo del contrato estará a cargo por el funcionario que para tal efecto designe la Rector Ordenador del Gasto.

7.9. Anticipo. No aplica anticipo, el pago se realizará de acuerdo con lo estipulado en el numeral 7.2. Forma de pago, del presente documento.

7.10. Tipo de Contrato Por Celebrar. Contrato de compraventa.

8. REQUISITOS HABILITANTES.

1. Carta de presentación de la propuesta **(Anexo No. 1).** La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo **Anexo no. 1** “Carta de presentación de la propuesta”, dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, numero celular, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en la invitación pública y aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo.

2. Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil actualizado al presente año, expedido por la Cámara de Comercio donde conste el objeto social, el cual debe estar relacionado con las actividades económicas (código CIIU) relacionadas en el documento Estudio de Mercado. Este certificado no puede ser mayor a 30 días.

3. Declaración sobre inhabilidades o incompatibilidades **(Anexo No. 2).** El proponente o el representante legal, deberá presentar el anexo No. 2 “declaración sobre inhabilidades o incompatibilidades”, declarando bajo juramento, que no se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para

contratar con la entidad, a que se refieren la constitución política, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 734 de 2002, la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

4. Fotocopia legible del documento de identificación del representante legal.

5. Fotocopia de la libreta militar para los hombres menores de 50 años o certificación vigente del Distrito Militar.

6. RUT actualizado y con la inscripción de las actividades económicas (Código CIIU) relacionadas en el documento Estudio de Mercado.

7. RIT actualizado y con la inscripción de las actividades económicas (Código CIIU) relacionadas en el documento Estudio de Mercado.

8. El Boletín de responsables fiscales, el Colegio ESMERALDA ARBOLEDA CADAVID IED consultará y verificará si la persona jurídica o representante legal, se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la CONTRALORÍA GENERAL de la República. En todo caso, el proponente debe adjuntar dicha certificación a su propuesta.

9. El Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad expedido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. El Colegio ESMERALDA ARBOLEDA CADAVID IED consultará y verificará, si la persona jurídica o representante legal se encuentran señalados en los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso, el proponente debe adjuntar dicha certificación a su propuesta.

10. El Certificado de Antecedentes Judiciales. El Colegio ESMERALDA ARBOLEDA CADAVID IED consultará y verificará en la página web de la POLICÍA NACIONAL los antecedentes penales de la persona jurídica o representante legal. En todo caso, el proponente debe adjuntar dicha certificación a su propuesta.

11. El certificado de Antecedentes disciplinarios. El Colegio ESMERALDA ARBOLEDA CADAVID IED consultará y verificará en la página web de la PERSONERÍA los antecedentes disciplinarios de la persona jurídica o representante legal. En todo caso, el proponente debe adjuntar dicha certificación a su propuesta.

12. El Certificado del SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC, el Colegio ESMERALDA ARBOLEDA CADAVID IED consultará en la página web de la Policía Nacional para verificar que no tenga multas pendientes con morosidad superior a 6 meses de la persona jurídica y su representante legal. Sin embargo y para efectos de suscripción del contrato, el proponente adjudicatario deberá estar al día en el pago de las multas señaladas en la 1801 de 2016. En todo caso, el proponente debe adjuntar dicha certificación a su propuesta.

13. Certificación, expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar, en el caso de personas jurídicas. El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si no tiene más de (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En el caso de personas naturales se deberá adjuntar planilla pagada del último mes en que se está presentando la propuesta.

Nota 1: La IED se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las obligaciones contempladas y derivadas de este numeral.

14. Certificación de ofrecimiento técnico **(Anexo No.3).** El proponente deberá señalar en este anexo, su conocimiento, aceptación y compromiso en desarrollar en forma obligatoria la totalidad de las actividades, aspectos técnicos y ambientales descritos en el anexo referido.

Por lo anterior, en la ejecución del contrato, el contratista seleccionado dará cabal cumplimiento a la ficha o anexo técnicos establecida por la IED. Así las cosas, la propuesta deberá elaborarse considerando lo siguiente: El proponente deberá diligenciar el Anexo ofrecimiento técnico, donde acepta y se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la IED, en la invitación, sin realizar modificaciones o alteraciones a las características, condiciones o productos solicitados.

15. Oferta económica **(Anexo No.4).** El valor de la propuesta a evaluar corresponderá de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el presente documento. El Valor de cada servicio a ofertar debe incluir todos los elementos necesarios para su ejecución, costos como: impuestos, IVA, tasas, contribuciones, arrendamientos, seguros, personal, equipos especiales, etc. y todos los demás costos a que hubiere lugar para su óptima ejecución. Así mismo dentro de este documento debe discriminar los valores antes y después de IVA.

16. Certificación de consulta de delitos sexuales Decreto 753 de 2019.

17.Se requiere que el proponente acredite experiencia específica en mínimo tres (2) certificaciones de contratos suscritos, iniciados y ejecutados antes a la fecha de cierre del presente proceso y cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso de selección, el sumatorio total en valores debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso. Estas certificaciones deben contener los datos de la entidad o persona natural o jurídica que emite la respectiva certificación; para el caso de certificación expedida por colegios públicos o privados debe venir firmada únicamente por el Rector o Rectora, incluyendo: Nombre o razón social del contratante, Nombre o razón social del contratista, objeto del contrato, duración y valor del contrato, dirección exacta y teléfonos de contacto

18. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM del Representante Legal y/o Persona Natural.

19. Certificación bancaria a nombre del proponente con fecha de expedición inferior a un mes.

20. Envió de la propuesta completa en físico y por correo electrónico (indispensable para la evaluación de esta)

21. El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor del DISTRITO CAPITAL – COLEGIO ESMERALDA ARBOLEDA CADAVID IED con NIT. 901.675.097-9, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta presentada, en los términos y condiciones estipulados en el presente pliego, utilizando como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías completadas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio Autónomo y Garantía Bancaria). En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por la Entidad.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	DISTRITO CAPITAL – COLEGIO ESMERALDA ARBOLEDA CADAVID IED con NIT. 901.675.097-9
AFIANZADO:	1. El proponente Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). 2. En el caso de consorcios o uniones temporales deberá indicarse como afianzado al proponente plural o conjunto y no el nombre de su representante legal o de alguno de sus integrantes. 3. El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente, y en el cuerpo de la póliza deberá indicarse el nombre o razón social, el documento de identificación o NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para el caso de proponente plural.
VIGENCIA:	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al veinte por ciento **(20%)** del valor del presupuesto oficial.
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:	Suscrita por quien la expide.

La garantía de seriedad de oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento y se hará efectiva en los eventos previstos por la norma.

En caso de siniestro la Institución Educativa hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, a título de SANCIÓN, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.2.8 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de esta.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta manera simultánea con la oferta, dará lugar a que la propuesta sea declarada como RECHAZADA JURÍDICAMENTE.

Nota 1: No se acepta copia de contratos; deben ser certificaciones cumpliendo los requisitos solicitados.

Nota 2: Documentos sin los cuales no podrá suscribir el respectivo contrato: De no allegar oportunamente la documentación requerida para la legalización del contrato dentro de un término de dos (02) hábiles contado desde la publicación del informe evaluación definitivo, y vencido plazo establecido en el Manual de Contratación de la IED, mediante Resolución motivada podrá celebrar el contrato con el oferente habilitado que quedó en segundo lugar en la calificación si a esto hubiere lugar o a iniciar nuevamente el proceso de selección que corresponda.

El cumplimiento de los anteriores requisitos dará HABILITACIÓN para que luego se califique según los criterios del cuadro RESUMEN DE CALIFICACIONES**.** Los documentos se recibirán de manera presencial en la Oficina de Pagaduría del Colegio.

B. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

El proponente deberá presentar su oferta económica en el orden y sin cambiar la descripción de los ítems arriba descritos ni las cantidades, valor unitario, valor IVA; debe también contemplar que los precios unitarios contenidos en la oferta no estarán sujetos a reajuste alguno, razón por la cual el oferente deberá prever en la oferta los posibles incrementos que llegaren a ocasionarse.

C. OBJETO SOCIAL O PERFIL REQUERIDO DEL OFERENTE

Los proponentes deben centrarse únicamente en las siguientes actividades comerciales en su Cámara de comercio, RUT y RIT que acrediten el perfil requerido por la I.E.D.

Código CIIU	Descripción
4645	(Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador): Incluye camillas de primeros auxilios y equipos médicos hospitalarios.
4773	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados. Relevante para botiquines de primeros auxilios.
4774	Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados. Incluye la venta de artículos de precisión y, comúnmente, de seguridad y emergencia.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

El Colegio ESMERALDA ARBOLEDA CADAVID IED adjudicará el proceso al proponente cuya oferta estime más favorable y esté ajustado a los aspectos técnicos del presente estudio y al criterio de precio, acorde con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue. En el proceso de selección se tendrán en cuenta los criterios que se establecen a continuación:

ITEM	FACTOR DE SELECCIÓN	PUNTAJE
1	Documentos jurídicos y técnicos	Habilita / No habilita
2	1. **Calificación económica (Precio):** A la oferta que ofrezca el menor precio IVA incluido, el cual se obtendrá de sumatoria de cada uno de los ítems por valor unitario relacionados en el anexo de la propuesta económica, se otorgarán cien (100) puntos. **Nota 1**: Los precios de referencia relacionados en el numeral 6.3.2 del documento de Estudio de Mercado (adjunto) son los precios máximos que ofertar por ítem. **Nota 2**: Para proceder a evaluar la propuesta económica es indispensable que el oferente especifique las características del producto a ofrecer indicando marca de cada elemento.	**100 puntos**

CALIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA – BASE 100 Puntos: Se asignarán 100 puntos al proponente que ofrezca el menor valor total IVA incluido y a los demás proponentes teniendo en cuenta la siguiente relación:

PT = (MP/PO) * 100

Donde:

PT = Puntaje por precio ofrecido

MP = Menor precio ofrecido entre los proponentes evaluados

PO = Precio ofrecido por el proponente evaluado

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el Colegio ESMERALDA ARBOLEDA CADAVID IED, previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes de las ofertas, establecidos en el actual estudio, seleccionará el ofrecimiento más favorable para el Colegio y a los fines que se buscan, aplicando en igualdad de condiciones los mismos criterios de selección para la escogencia del contratista, lo que permite asegurar una selección objetiva.

El Colegio puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no presente una reformulación económica de la propuesta y que se haga

en las fechas estipuladas por el Colegio. Los oferentes que no subsanen las observaciones dentro del plazo establecido quedaran rechazados.

En caso de ser adjudicada la presente contratación a un oferente que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que tal situación no logre ser detectada durante el proceso de la selección, el contratista deberá asumir toda la responsabilidad riesgos que se derive de tal hecho, y el Colegio, no aceptará ningún reclamo en relación con ello.

FACTORES DE DESEMPATE.

En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. En el evento en que la orden de compra haya sido generada por una entidad pública cuyo régimen de contratación NO sea el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, debe aplicar los criterios señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, pues el inciso primero de la norma expresamente abarca a “procesos de contratación realizados con recursos públicos”, “indistintamente del régimen de contratación”, e inclusive vincula expresamente a los patrimonios autónomos.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
9. Presentar la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1- PRESENTACIÓN DE UN SOLO OFERENTE. En el evento que se presente una única propuesta, se verificará que cumpla con los requisitos habilitantes mínimos exigidos, y se evaluará conforme a los criterios estipulados, se procederá adjudicar siempre y cuando cumpla tanto con las características técnicas como con los requisitos habilitantes.

PARÁGRAFO 2 - PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS. Sin importar la modalidad de Selección que se adelante, cuando se encuentre que el valor de una oferta resulte artificialmente bajo, el ordenador del gasto a través del responsable encargado del trámite del proceso requerirá al proponente con el fin de que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Rendidas las explicaciones, se analizará, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, por el Comité de Compras, cuando el valor de esta responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponga en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato al proponente.

PARÁGRAFO 3 – DECLARATORIA DESIERTA. El proceso se podrá declarar desierto únicamente cuando no existan proponentes hábiles, ninguna propuesta cumpla con los requisitos establecidos en la presente Invitación o en la Ley, cuando no se postule ningún interesado o se presenten motivos que impidan la selección objetiva.

9. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:

1. Tener observaciones negativas en el formato de recibo a satisfacción de los servicios o productos adquiridos, así como actas de incumplimiento de contrato o actas de los estamentos institucionales donde se documentó la indebida ejecución, desistimiento del contrato, retrasos, cambios en las calidades de materiales o cualquier situación que por una ejecución negligente hubiese afectado el normal desarrollo de las actividades al interior de la institución, en contratos anteriores suscritos con el colegio.
2. Cuando el proponente o el Representante Legal se encuentre incurso en alguna (s) de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
3. Presentación de certificaciones y/o contratos cuyo objeto no corresponda con el objeto del proceso.
4.Cuando no coincida la información diligenciada en los formatos con la información de los documentos soporte solicitados como aclaración por parte del Colegio. Se entiende que la información no coincide cuando no exista correspondencia entre la información contenida en el documento soporte frente a la relacionada por el proponente en los respectivos formatos.
5.Cuando el Colegio descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada.
6.La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona.
7. Cuando el Comité Evaluador rechace las explicaciones dadas por el proponente por precios artificialmente bajos.
8. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en la invitación como necesaria para la comparación objetiva.
9. Cuando el proponente no subsane la documentación requerida en el término establecido por la entidad, o subsane parcialmente, aclare o no atienda en debida forma el (los) requerimiento (s) de la IED dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso.

10. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influido, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
11. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
12. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
13. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en la Invitación Pública.
14. Habrá lugar al rechazo económico de las propuestas en los siguientes eventos:

a). Cuando la propuesta económica no se presente al momento del cierre junto con la propuesta principal.
b) Cuando la propuesta económica no se diligencie de forma correcta, o contenga datos tergiversados, que induzcan en error a la administración.
c). Cuando la propuesta económica se diligencie de forma incompleta de tal modo que no permita su verificación aritmética.
d). Cuando el valor de la propuesta económica, una vez verificado supere el presupuesto oficial del proceso.
e) Cuando el valor unitario incluido IVA supere el establecido por la entidad en la casilla – columna denominada “PRECIO TOPE UNITARIO”.
f) Cuando en la propuesta económica o en una de sus casillas no se indique ningún número, se adicione, suprima o modifique cualquiera de los ítems contenidos en las especificaciones técnicas.
g) Cuando se presente valores en moneda extranjera.
h) Cuando se determine, por parte del comité evaluador, que los valores ofertados son artificialmente bajos.
i) Cuando el proponente no presente con la oferta la Propuesta Económica o su valor sea diferente al presentado en otro espacio de la propuesta.
j). Cuando la propuesta económica presente inconsistencias en los valores unitarios, subtotales y sumas y total general.
k) Cuando la propuesta presente errores aritméticos que modifiquen el valor de la propuesta o no especifique el IVA cuando esté obligado a este.
l) Cuando el valor de alguno de los ítems de la propuesta económica supere el valor tope máximo por item, de acuerdo con lo descrito en el estudio de mercado.
m) Cuando se modifique, adicione o suprima alguna columna, casilla o información en el anexo de la propuesta económica.

15. Cuando el oferente no se encuentre a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, si a ello hubiere lugar, de conformidad con el Artículo 50 de la ley 789 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
16. Cuando el proponente no cumpla con las condiciones de experiencia requeridas en la invitación pública.
17. Cuando el proponente ofrezca especificaciones técnicas inferiores a las solicitadas en los presentes estudios previos.
18. Cuando no se cumpla con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la propuesta y sus anexos.
19. Cuando la persona jurídica, nacional o extranjera, presente oferta sin tener el estatus de Mipyme, esto en caso de que la institución haya limitado la convocatoria conforme a lo regulado en el cronograma de este proceso y lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021
20. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta de manera simultánea con la oferta, dará lugar a que la propuesta sea declarada como RECHAZADA JURÍDICAMENTE.

21. La no presentación de la propuesta vía correo electrónico y en físico según la invitación de la convocaría, dará lugar a que se declarada RECHAZADA.

10. GARANTÍAS

No se solicitará garantía única de cumplimiento por cuanto los pagos se efectuarán previo recibo a satisfacción, sin embargo se requiere una garantía de tiempo expresa, en los siguientes términos: Se requiere que el proponente ofrezca una garantía en tiempo no inferior a seis (6) meses por defectos de fabricación o instalación y mantenimientos objeto de esta convocatoria, en la cual se comprometa a realizar el cambio del elemento o del servicio que resultare defectuoso en un tiempo no mayor a cinco (5) días calendario, previa comunicación del Supervisor.

11. RIESGOS DEL CONTRATO

11.1. Tipificación, estimación, asignación, análisis de riesgo y forma de mitigarlo.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 define el riesgo como “un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato”, a su vez, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. “Evaluación del riesgo”, prescribe que “la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente”.

En atención a lo anterior, el Colegio Esmeralda Arboleda Cadavid, ha realizado el análisis de los riesgos desde la perspectiva técnica, económica y jurídica para el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente para el manejo del riesgo previsible en los contratos sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración pública.

VALOR	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN (FACTIBILIDAD)	FRECUENCIA
1	**Riesgos Bajos**	Puede que el riesgo no se haya presentado, o que ocurra solo en circunstancias excepcionales.	Nunca o no se ha presentado en los últimos 5 años
2	**IMPROBABLE**	El riesgo pudo ocurrir en algún momento, es poco común o frecuente	Al menos de 1 vez en los últimos 5 años.
3	**POSIBLE**	El riesgo puede ocurrir en algún momento.	Al menos de 1 vez en los últimos 2 años.
4	**PROBABLE**	El riesgo ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Al menos de 1 vez en el último año.
5	**CASI SEGURO**	Se espera que el riesgo ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.

11.2 Tipificación de riesgos:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO			ASIGNACIÓN DEL RIESGO			
Nº	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CONTRATANTE	PROPONENTE CONTRATISTA	ETAPA	VALOR
1	El proponente y/o contratista no firma el contrato	Porque el contratista no quiso firmarlo, o no aceptó las cláusulas estipuladas.		X	Contratación	1
2	El contratista no cumple con las obligaciones contractuales	Se refiere a cualquier clase de incumplimiento por parte del contratista, en cualquier etapa del contrato. Antes, durante y después de la orden de iniciación del contrato. O por la ejecución deficiente, elementos y/o servicios de mala calidad, etc. Multas, sanciones, incumplimientos, caducidades.		X	Ejecución	3
3	El personal del contratista deja de trabajar ante el incumplimiento del pago oportuno de salarios y prestaciones sociales y/o honorarios	El contratista no puede desarrollar a cabalidad el trabajo debido a la falta de personal.		X	Ejecución	1
4	Insolvencia del Contratista	El contratista no tiene los recursos necesarios para la ejecución del contrato.		X	Ejecución	2
5	Discrepancias entre contratista y el supervisor	El contratista no colabora en la solución oportuna de las discrepancias de carácter técnico.	X	X	Ejecución	2
6	La no disponibilidad de los recursos necesarios, para el pago a la remuneración única a la cual tiene derecho el Contratista.	Desarrollo del contrato.	X		Planeación - Ejecución	1
7	Efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que pueda afectar las utilidades esperadas o generar perdida.	Disminución de utilidades, variación de las expectativas económicas del contratista		X	Ejecución	1

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO			ASIGNACIÓN DEL RIESGO			
Nº	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CONTRATANTE	PROPONENTE CONTRATISTA	ETAPA	VALOR
8	a.) Accidente laboral sin perjuicio a terceros. Cuando se produzca un accidente durante la prestación del servicio que afecte únicamente al personal del contratista por ocasión de la prestación del servicio. b.) Cuando se produzca un accidente dentro de la prestación deservicio con afectación a funcionarios contratistas o visitantes de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA	Riesgo técnico		X	Ejecución	2
9	Que el día del cierre no se presenten proponentes al proceso de selección	Se declara desierto el proceso de selección	X		Selección	4
10	Terrorismo	Situaciones probables y difíciles de anticipar	X	X	Planeación Selección Contratación Ejecución	1
11	En caso de disolución del consorcio o unión temporal, el contratista deberá resolver la contingencia cediendo el contrato o la participación de alguno de los integrantes, sin afectar el desarrollo de la ejecución del contrato. en caso de muerte del contratista (persona natural), la Institución realizará la liquidación unilateral del contrato e iniciará un nuevo proceso para terminar el objeto contractual	Situaciones probables y difíciles de anticipar	X	X	Ejecución	2
12	En caso de muerte del contratista (persona natural), la Institución realizará la liquidación unilateral del contrato e iniciará un nuevo proceso para terminar el objeto contractual	Situaciones probables y difíciles de anticipar	X	X	Ejecución	2

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO			ASIGNACIÓN DEL RIESGO			
Nº	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CONTRATANTE	PROPONENTE CONTRATISTA	ETAPA	VALOR
13	Situaciones imprevistas de fuerza mayor derivadas del actual estado de emergencia sanitaria	Situaciones probables y difíciles de anticipar	X	X	Ejecución	4

12. MULTAS

Las partes acuerdan con la suscripción del contrato con el oferente ganador, que la contratante podrá imponer multas y/o declarar el incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de Régimen Especial del Colegio Esmeralda Arboleda Cadavid IED.

13. PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

Además de lo aquí dispuesto, de conformidad con lo previsto en las Directivas 003 y 004 de 2010 y en la Circular 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., el contratista se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

14. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista deberá guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso y maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la IED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que el contratante tenga prueba de que el contratista ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, el contratista indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a él contratante. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

15. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN

El Contratista se compromete y obliga con la Institución Educativa del Distrito a aunar esfuerzos para preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en el trámite y participación del presente proceso de selección de contratistas, y de ser adjudicatario, durante la suscripción y ejecución del contrato, y posterior a la terminación del mismo, en el marco de los principios y norma constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 *"Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública"*, y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020.

16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El Contratista se obliga para con la Institución Educativa del Distrito a no incurrir en conductas o actos constitutivos de corrupción, so pena de incumplimiento del contrato, entre otras:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
2. Dar aviso inmediato a la Institución Educativa del Distrito o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
4. No incurrir en falsedad o alteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección; y, demás actos o conductas que prohíbe la Constitución la ley y el reglamento.

17. CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

La IED en los procesos de selección promoverán la participación de las veedurías ciudadanas, a fin de garantizar el control y vigilancia social a la gestión contractual, lo cual se prevé en los estudios previos y la Invitación.

La IED permanentemente brindará apoyo y colaboración a las personas y asociaciones que emprendan campañas de control y vigilancia de la gestión pública contractual y oportunamente suministrará la documentación e información que requieran para el cumplimiento de tales tareas.

MIGUEL ANGEL SOLANO LEÓN
Rector - Ordenador del Gasto
Proyectó: Martha Isabel Pacheco Bernal - Auxiliar Administrativo 407-27 con Funciones Financieras